



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 465 00			
ACCIONANTE	Consuelo de Jesús Aristizábal Montoya	C.C. No.	24.726.453 de Manzanares
ACCIONADA	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio		
PRETENSIÓN	Amparar los derechos fundamentales de petición y debido proceso, y como consecuencia ordenar a la accionada dar respuesta al derecho de petición con radicado No. 20211012498442, mediante el cual se solicita se expidan los certificados de pago de cesantías de la accionante.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO:** RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. MARIA CAROLINA AMAYA ADAMAS como apoderada judicial de CONSUELO DE JESÚS ARISTIZÁBAL MONTOYA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO:** ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por CONSUELO DE JESÚS ARISTIZÁBAL MONTOYA en contra del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la Dra. SANDRA MARÍA DEL CASTILLO ABELLA, en su condición de DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

**CUARTO:** CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS hábiles, a efecto que el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO indique el trámite impartido al derecho de petición radicado por la apoderada judicial de la accionante con radicado No. 20211012498442, mediante el cual se solicita se expidan los certificados de pago de cesantías de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 1 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 162 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO